

RESOLUCIÓN 137-2024

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial determinan que el Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 181 números 1, 3 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, disponen que al Consejo de la Judicatura, le corresponde: “1. *Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...)* / 3. *Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas (...)* / 5. *Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.*”;
- Que** los artículos 182 de la Constitución de la República del Ecuador; 172 y 173 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que la Corte Nacional de Justicia, tendrá jurisdicción en todo el territorio nacional y su sede estará en Quito, y estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno (21), quienes se organizarán en salas especializadas, serán designados para un período de nueve (9) años; no podrán ser reelectos y se renovarán por tercios cada tres (3) años, que éstos cesarán en sus cargos conforme a la ley, que las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia, elegirán de entre sus miembros a la Presidenta o Presidente. Existirán conjuezas y conjueces que formarán parte de la Función Judicial, quienes serán seleccionados con los mismos procesos y tendrán las mismas responsabilidades y el mismo régimen de incompatibilidades que sus titulares;
- Que** los artículos 183 de la Constitución de la República del Ecuador y 134, 175 del Código Orgánico de la Función Judicial, disponen que, para ser jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia, se requerirá: 1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos políticos y de participación política. 2. Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país. y 3. Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años, debiendo ser elegidos por el Consejo de la Judicatura conforme a un procedimiento a través de un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social y se propenderá a la paridad entre mujer y hombre;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;
- Que** el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: “*(...) El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa,*

capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia. / Todo profesional que ingrese al servicio de la Función Judicial y para su permanencia, deberá pasar los exámenes de confianza que para el efecto reglamente el Consejo de la Judicatura. (...);

- Que** el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: “(...) *Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres (...);*”
- Que** el artículo 64 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina: “**Pruebas psicológicas.-** *Mediante las pruebas psicológicas, se procurará establecer si el aspirante presenta o no cuadros psicopatológicos, fobias, traumas, complejos, o cualquier alteración psicológica que le impediría cumplir a cabalidad con las funciones inherentes al cargo a que aspira.”;*
- Que** quienes se encuentren inmersos en las inhabilidades establecidas en el artículo 77 del Código Orgánico de la Función Judicial, no podrán ser nombrados ni desempeñar un puesto o cargo en la Función Judicial;
- Que** el artículo 176 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: “(...) *El Consejo de la Judicatura realizará los concursos de oposición y méritos de las juezas y jueces con la debida anticipación a la fecha en que deben cesar en sus funciones los respectivos grupos; para que en la fecha que cese cada grupo entren a actuar quienes deban reemplazarlos. (...);*”
- Que** el artículo 183 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina: “(...) *La Corte Nacional de Justicia estará integrada por las siguientes Salas Especializadas: / 1. De lo Contencioso Administrativo; / 2. De lo Contencioso Tributario; / 3. De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado; / 4. De lo Civil y Mercantil; / 5. De lo Laboral; y, / 6. De la Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores. / El Pleno de la Corte Nacional de Justicia designará a las Juezas y los Jueces Nacionales que integrarán cada Sala, en el número que la necesidad del servicio de justicia lo requiera, tomando en cuenta su especialidad. (...);*”
- Que** el artículo 200 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: “(...) *El número de las o los conjuces de la Corte Nacional de Justicia y la Sala especializada a la cual serán asignados, será determinado por el Consejo de la Judicatura en coordinación con el Presidente de la Corte Nacional de Justicia. Las y los conjuces provendrán del concurso de selección de las y los jueces de la Corte Nacional que no fueron titularizados de acuerdo con la nota obtenida. En caso de que no se cuente con el número suficiente del banco de elegibles de conjuces y conjuces de la Corte Nacional, se procederá a designar a las y a los jueces a partir del nivel octavo de la carrera judicial. Las y los conjuces, tendrán las mismas responsabilidades y régimen de incompatibilidad que las y los jueces titulares; desempeñarán sus funciones a tiempo completo con dedicación exclusiva. (...);*”
- Que** el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen como funciones del Pleno del Consejo de la Judicatura: “*10. Expedir, modificar, derogar e interpretar (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización,*

funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...);

- Que** mediante Resolución 064-2024 de 19 de marzo de 2024, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 527 de 27 de marzo de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: “**EXPEDIR LA CODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**”, cuyo artículo 9, números 9, 10 y 11 determina que el Pleno del Consejo de la Judicatura, tiene entre sus atribuciones: “9. Conocer y aprobar los informes de cada fase principal precluida del concurso público y subfases de oposición, así como declarar la finalización y cierre del concurso y disponer a la Dirección General la respectiva notificación; / 10. Excluir y descalificar a la o el postulante que haya incurrido en las causas establecidas en el presente Reglamento, en cualquier fase o subfase del concurso público, previo informe de la Dirección Nacional de Talento Humano o la Escuela de la Función Judicial; / 11. Conocer y aceptar las renunciaciones de las y los postulantes y excluirlos del concurso (...)”. Asimismo, el artículo 10 números 1, 16, 17 y 23 del aludido Reglamento, respecto a las facultades de la o el Director General, prevé: “1. Dirigir y supervisar la realización del concurso público; (...) / 16. Conocer y aprobar los informes elaborados por la Dirección Nacional de Talento Humano o la Escuela de la Función Judicial, de cada subfase precluida, y disponer su respectiva notificación con excepción de aquellos donde se excluye postulantes; / 17. Conocer y poner en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura los informes de las fases precluidas del concurso público, elaborados por la Dirección Nacional de Talento Humano o la Escuela de la Función Judicial (...) / 23. Conocer y remitir al Pleno del Consejo de la Judicatura, las renunciaciones de las y los postulantes al concurso, para su exclusión (...)”;
- Que** el artículo 28 del citado Reglamento, determina: “**Exclusión.-** En cualquier fase del concurso público, el Pleno del Consejo de la Judicatura sobre la base de los informes de las áreas pertinentes resolverá de manera motivada la exclusión de la o el postulante que hubiera incurrido en cualquiera de las siguientes causales: / (...) 6. No rendir o presentarse a alguna de las pruebas (psicológica, exámenes de confianza, teórica o práctica) en el sitio, día y hora señalados (...)”;
- Que** el artículo 59 del precitado Reglamento, prevé: “**Prueba psicológica.-** Las y los postulantes, se someterán a las pruebas psicológicas de conformidad con la metodología aprobada por la Dirección General del Consejo de la Judicatura. / La ejecución de la evaluación psicológica se realizará a través de un equipo de profesionales en psicología clínica externos, con la finalidad de determinar cuadros psicopatológicos, fobias, traumas, complejos o cualquier alteración psicológica que impida ejercer las funciones inherentes al cargo, acorde con lo previsto en el artículo 64 del Código Orgánico de la Función Judicial. / El equipo de profesionales elevará a la Dirección Nacional de Talento Humano un informe de postulantes idóneos y no idóneos. / Los resultados específicos de esta prueba tienen la calidad de confidenciales y serán conocidos exclusivamente por cada postulante; y, únicamente las y los postulantes que fueran calificados como idóneos avanzarán a la siguiente fase. / La custodia de estos informes corresponderá a la Dirección Nacional de Talento Humano. / Si se suspendiere la realización de la prueba psicológica, por caso fortuito o fuerza mayor, el Director General, previo informe de la Dirección Nacional de Talento Humano señalará

nueva fecha y hora para restablecer la ejecución de esta. / La resolución adoptada no será susceptible de recurso alguno (...);

- Que** el artículo 60 del enunciado Reglamento, establece: ***“Informe de resultados de la prueba psicológica.- Una vez terminada la fase de prueba psicológica, la Dirección Nacional de Talento Humano elaborará el informe técnico, el cual contendrá el numérico de las y los postulantes idóneos y no idóneos, con base al informe del equipo de profesionales en psicología clínica externos; lo remitirá para conocimiento de la Dirección General y aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura; para que este a su vez, disponga la notificación individual de resultados y autorice la apertura de la fase de examen de confianza, de acuerdo al cronograma del concurso público.”***;
- Que** con Resolución 066-2024 de 21 de marzo de 2024, publicada en el Registro Oficial No. 536 de 10 de abril de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: ***“INICIAR EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”***;
- Que** mediante Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-0908-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano, puso en conocimiento de la Dirección General y Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-772, ambos de 07 de julio de 2024, el cual contiene el: ***“INFORME DE LA FASE DE PRUEBA PSICOLÓGICA”***;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando No. CJ-DG-2024-5303-M de 08 de julio de 2024, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-0908-MC, el cual contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-772, ambos de 07 de julio de 2024, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando No. CJ-DNJ-2024-1000-M de 08 de julio de 2024, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales contenidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, así como de lo establecido en el artículo 9 números 9, 10 y 11; y, el artículo 60 de la Resolución 064-2024 de 19 de marzo de 2024,

RESUELVE:

CONOCER Y APROBAR EL INFORME DE LA FASE DE PRUEBA PSICOLÓGICA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo 1.- Conocer y aprobar el Informe de la Fase de la Prueba Psicológica del ***“CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”***, de conformidad con el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-772, contenido en el Memorando circular No.

CJ-DNTH-2024-0908-MC, ambos de 07 de julio de 2024, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano.

Artículo 2.- Conocer y aprobar el listado de las y los ciento siete (107) postulantes idóneos que pasan a la fase del examen de confianza en el “CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”, de conformidad con el anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Excluir a las y los seis (6) postulantes que no se presentaron a la prueba psicológica y entrevista del “CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”, de conformidad con el anexo 2 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- Excluir a las y los cuatro (4) postulantes que renunciaron a continuar en el “CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”, de conformidad con el anexo 3 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección General la notificación de resultados a las y los postulantes del “CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”, de conformidad con el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-772, contenido en el Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-0908-MC, ambos de 07 de julio de 2024, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Disponer a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Talento Humano, la apertura de la fase del examen de confianza del “CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Resolución 064-2024 de 19 de marzo de 2024.

SEGUNDA. Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la publicación en la página web del Consejo de la Judicatura y en medios de difusión social masiva, la presente Resolución, conforme lo estipulado en la Disposición General Quinta de la Resolución 064-2024 de 19 de marzo de 2024.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. La ejecución y cumplimiento de esta Resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General y de las Direcciones Nacionales de Talento Humano, Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y, de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a nueve de julio de dos mil veinticuatro.

Dr. Álvaro Francisco Román Márquez
Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Merck Milko Benavides Benalcázar
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el nueve de julio de dos mil veinticuatro.

Abg. Carolina Martínez Ríos
Secretaria General
del Consejo de la Judicatura (e)

PROCESADO POR:	JB
----------------	----

ANEXO 1

LISTADO DE POSTULANTES QUE SUPERAN LA FASE PSICOLÓGICA

ESPECIALIDAD/CIVIL Y MERCANTIL			
Nro.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	IDONEIDAD
1	1709170623	ALMEIDA BERMEO GUSTAVO EMILIANO	IDONEO
2	1715119051	ALVAREZ PACHECO JUAN CARLOS	IDONEO
3	0603374620	BETANCOURT BADILLO SILVIA MARGARITA	IDONEO
4	1307604478	BRAVO QUIJANO RITA ANNABEL	IDONEO
5	0102621653	CABRERA PRADO JUAN CARLOS	IDONEO
6	1718051236	CARRASCO GUTIERREZ CARLOS AUGUSTO	IDONEO
7	0201850534	CHANGO BAÑOS EDITH CRISTINA	IDONEO
8	0502304090	ENRIQUEZ PALATE IVONNE MAGDALENA	IDONEO
9	0920866274	GARCIA LLAMUCA ERWIN DAVID	IDONEO
10	1204585275	HENRIQUEZ PALMA VANESSA ALEXANDRA	IDONEO
11	1304310319	INTRIAGO CEBALLOS ANA TERESA	IDONEO
12	0503164980	JARRIN ALDAS MONICA PAOLA	IDONEO
13	1711601995	LASCANO BAEZ GUILLERMO GONZALO	IDONEO
14	1103133086	MALDONADO CASTRO TALIA MARGARITA	IDONEO
15	1719123687	MONTENEGRO REYES LEONIDAS NAPOLEON	IDONEO
16	1708753890	PAZOS MEDINA CARLOS VINICIO	IDONEO
17	1705576625	POLO SILVA DIEGO FERNANDO	IDONEO
18	0103459277	RODAS SANCHEZ SILVIA KARINA	IDONEO
19	1103407266	ROJAS BRICEÑO FABIAN RAMIRO	IDONEO
20	1400588172	SERRANO CARDENAS JANETH ALEXANDRA	IDONEO

Fuente: Informe proveedor del servicio

Elaborado: Dirección Nacional de Talento Humano

ESPECIALIDAD/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO			
Nro.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	IDONEIDAD
1	1001995594	ALARCON ESPINOSA FRANCISCO XAVIER	IDONEO
2	1104441264	CALVA SUAREZ YORKY ANATOLY	IDONEO
3	1717541476	GALLEGOS HERRERA DANIEL EDUARDO	IDONEO
4	0601356215	LARCO ORTUÑO IVAN RODRIGO	IDONEO
5	0104904990	MERCHAN ALVAREZ JUAN PABLO	IDONEO
6	1803590205	MORALES OÑATE DIEGO ALEJANDRO	IDONEO
7	1711934891	MOSQUERA DE LA TORRE AUGUSTO EMILIANO	IDONEO
8	0912039138	MOSQUERA PAZMIÑO HECTOR ARCELIO	IDONEO
9	1716510225	NARVAEZ NARVAEZ PAUL FABRICIO	IDONEO
10	1709039026	ORTEGA CARDENAS RAMIRO FERNANDO	IDONEO
11	1709529430	ORTEGA GALARZA MARGARITA JUDITH	IDONEO
12	1714134267	PICO MOLINA MARIA GABRIELA	IDONEO
13	1711245512	SALAZAR VASCO GUSTAVO JAVIER	IDONEO
14	0918760984	SELLAN DELEG ISIDRO ANDREY	IDONEO
15	0300774775	SIGUENCIA ORTIZ MARCO GUILLERMO	IDONEO
16	0502272792	TERAN NARANJO JOSE GABRIEL	IDONEO
17	1709889149	TORO CALDERON EDISON RENE	IDONEO

Fuente: Informe proveedor del servicio

Elaborado: Dirección Nacional de Talento Humano

ESPECIALIDAD/CONTENCIOSO TRIBUTARIO			
Nro.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	IDONEIDAD
1	1712724903	BENITEZ CHIRIBOGA MAYTE LUCIA	IDONEO
2	1719506485	CARVAJAL GAIBOR JAHAIRA ESTEFANIA	IDONEO
3	1308268828	LUCAS BAQUE STALIN JAVIER	IDONEO
4	1711617215	MARTINEZ CASTILLO JUAN FRANCISCO	IDONEO
5	1802783538	MASABANDA BOLAÑOS HENRRY PATRICIO	IDONEO
6	1712870045	MORENO SUBIA CAMILA	IDONEO
7	1103325211	RIASCOS CHAMBA ALEX PATRICIO	IDONEO
8	1001883113	RUIZ FIERRO MISAEL ENRIQUE	IDONEO
9	1707738264	SALGADO LEVY CLAUDIA HELENA	IDONEO
10	1714818463	VELA MARIÑO JUAN SEBASTIAN	IDONEO

Fuente: Informe proveedor del servicio

Elaborado: Dirección Nacional de Talento Humano

ESPECIALIDAD/FAMILIA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES			
Nro.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	IDONEIDAD
1	0102420544	ALMEIDA TORAL PABLO FERNANDO	IDONEO
2	1710481225	BRITO CEVALLOS MAX PATRICIO	IDONEO
3	1104011703	CABRERA CABRERA SANTIAGO VLADIMIR	IDONEO
4	1710086677	CHAVEZ COELLO IRINA MIROSLAVA	IDONEO
5	1002996989	ENRIQUEZ KLERQUE LILIAN JANETH	IDONEO
6	1715019061	GUEVARA BARCENES ROSA ALBA	IDONEO
7	1709863706	HERRERA OBANDO JESUS RAQUEL	IDONEO
8	0502022148	JACHO CHICAIZA DAVID ISAIAS	IDONEO
9	1103164115	LOJAN QUINCHE HUGO FERNANDO	IDONEO
10	1204817454	MONTECE GILER SALOMON ALEJANDRO	IDONEO
11	0300688066	QUINDE QUIZHPI LUIS ERNESTO	IDONEO
12	0102594892	RIOS CORDERO ESTEBAN MATEO	IDONEO
13	0704872746	RIVAS LEDESMA SILVIA PATRICIA	IDONEO
14	1600194441	SOLIS SOLIS WILSON SEGUNDO	IDONEO

Fuente: Informe proveedor del servicio

Elaborado: Dirección Nacional de Talento Humano

ESPECIALIDAD/PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO			
Nro.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	IDONEIDAD
1	1712312196	AGUIRRE LOPEZ MAURICIO JAVIER	IDONEO
2	1104098916	ALVARADO GONZALEZ FREDY ROLANDO	IDONEO
3	0602452278	ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO	IDONEO
4	0802094086	ARAUJO QUIÑONEZ MERCEDES ALEJANDRA	IDONEO
5	1803645538	ARCOS TIGSÉ KEVIN DANIEL	IDONEO
6	0601476609	BAYAS SANTILLAN MARIA ELENA	IDONEO
7	1709346116	BRAVO ASTUDILLO TAMARA KATHERINE	IDONEO
8	1709520231	BRAVO PARDO MONICA BEATRIZ	IDONEO
9	0301216651	CABRERA ESQUIVEL MANUEL ENRIQUE	IDONEO
10	1205919630	CAICEDO ALDAZ MERCEDES JOHANNA	IDONEO
11	1713793311	CALDERON TINITANA MARLIN MARIBEL	IDONEO
12	1712419132	CORONEL ALVAREZ LEODAN ESTALIN	IDONEO
13	1102239835	CORREDORES LEDESMA MARIA BELEN	IDONEO
14	1712906757	CUASAPAZ ARCOS ANDRES JORGE	IDONEO

ESPECIALIDAD/PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO			
Nro.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	IDONEIDAD
15	0400892113	DE LA CADENA CORREA LAURO JAVIER	IDONEO
16	1600234387	FREIRE FIERRO JORGE LUIS	IDONEO
17	1717435190	GALARZA BUSTOS LUIS ANTONIO	IDONEO
18	1719339135	GALLO COLCHA EDWIN GERMAN	IDONEO
19	1715657803	GARRIDO PAZMIÑO CLARA SILVANA	IDONEO
20	1706381975	GUZMAN CASTAÑEDA HIMMLER ROBERTO	IDONEO
21	0101594976	INGA YANZA JULIO CESAR	IDONEO
22	1103824247	JIMENEZ ALULIMA DARWIN MAURICIO	IDONEO
23	0501524367	LEON RODRIGUEZ IVAN XAVIER	IDONEO
24	0927117150	LEON YAMBAY PATRICIO SANTIAGO	IDONEO
25	0102676434	LOPEZ QUIZHPI JUAN CARLOS	IDONEO
26	0923280382	LOPEZ TORRES JOSE VINICIO	IDONEO
27	1717932592	LOPEZ VILLAVICENCIO ESTEFANY NATALY	IDONEO
28	1714789243	LUNA ROBALINO MARIA BELEN	IDONEO
29	1710548783	LUNA SANTACRUZ GALECIO ALEXANDER	IDONEO
30	1802723955	MONTERO LOPEZ IVAN PATRICIO	IDONEO
31	0300964129	ORTEGA VINTIMILLA MAXIMO DE FERRER	IDONEO
32	1706444039	PALLARES RIVERA JORGE ANIBAL	IDONEO
33	1802981942	PEREZ PEREZ VICTOR GUSTAVO	IDONEO
34	0926903857	QUITO CARPIO CHRISTIAN LUVIN	IDONEO
35	1311269326	QUITO SANTANA ANGEL HUMBERTO	IDONEO
36	1716804446	ROBALINO VILLARRUEL DIEGO XAVIER	IDONEO
37	1103482095	ROBLES MONTALVAN JOSE MEDARDO	IDONEO
38	0802761676	RODRIGUEZ CASTILLO NADIA MARIUXI	IDONEO
39	0301270963	ROJAS CALLE LUIS ADRIAN	IDONEO
40	0704529692	SANCHEZ GUTIERREZ JOSE ANTONIO	IDONEO
41	1710421817	SANTILLAN MOLINA ALBERTO LEONEL	IDONEO
42	1002696852	SOLA IÑIGUEZ MIGUEL LEONARDO	IDONEO
43	1719631044	TORRES PADRON MARIA TERESA	IDONEO
44	1002743597	TULCANAZO SARAVINO ALCIVAR RODOLFO	IDONEO
45	1721306296	YAJAMIN CHAUCA ANDREA PAOLA	IDONEO
46	0704555374	ZURITA CHANGO KARLA KATHERINE	IDONEO

Fuente: Informe proveedor del servicio
Elaborado: Dirección Nacional de Talento Humano

ACCIÓN	NOMBRES	CARGO	FIRMA
Elaborado:	Andrés Bolaños Fuertes	Analista de Talento Humano	ANDRES FERNANDO BOLAÑOS FUERTES Firmado digitalmente por ANDRES FERNANDO BOLAÑOS FUERTES
Revisado:	Angel Gabriel Tapia Lomas	Supervisor de Talento Humano	ANGEL GABRIEL TAPIA LOMAS Firmado digitalmente por ANGEL GABRIEL TAPIA LOMAS Fecha: 2024.07.08 11:48:20 -05'00'
Validado:	Evelyn Johanna Merizalde Taboada	Subdirectora Nacional de Administración de Talento Humano (E)	EVELYN JOHANNA MERIZALDE TABOADA Firmado digitalmente por EVELYN JOHANNA MERIZALDE TABOADA
	Gloria Salazar Espinoza	Directora Nacional De Talento Humano (E)	GLORIA SUSANA SALAZAR ESPINOZA Firmado digitalmente por GLORIA SUSANA SALAZAR ESPINOZA Fecha: 2024.07.08 12:57:52 -05'00'

ANEXO 2

LISTADO DE POSTULANTES QUE NO SE PRESENTA A LA FASE PSICOLÓGICA

ESPECIALIDAD	CÉDULA	NOMBRE
ESPECIALIDAD/CIVIL Y MERCANTIL	0603822172	REINOSO VASQUEZ HECTOR RAFAEL
	1714347851	SIGUENCIA CONTRERAS MARCOS ANDRES
	1802963080	LOPEZ ZEA MARCELO ALEJANDRO
ESPECIALIDAD/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	0102053584	KOPPEL VINTIMILLA EDUARDO ANTONIO
ESPECIALIDAD/FAMILIA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	0102918901	CORDERO GARATE SANDRA CATALINA
ESPECIALIDAD/PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO	1103552475	GONZALEZ CHAMBA SERVIO PATRICIO

Fuente: Informe proveedor del servicio

Elaborado: Dirección Nacional de Talento Humano

ACCIÓN	NOMBRES	CARGO	FIRMA
Elaborado:	Andrés Bolaños Fuertes	Analista de Talento Humano	ANDRES FERNANDO BOLAÑOS FUERTES Firmado digitalmente por ANDRES FERNANDO BOLAÑOS FUERTES
Revisado:	Angel Gabriel Tapia Lomas	Supervisor de Talento Humano	ANGEL GABRIEL TAPIA LOMAS Firmado digitalmente por ANGEL GABRIEL TAPIA LOMAS Fecha: 2024.07.07 14:49:19 -05'00'
Validado:	Evelyn Johanna Merizalde Taboada	Subdirectora Nacional de Administración de Talento Humano (E)	EVELYN JOHANNA MERIZALDE TABOADA Firmado digitalmente por EVELYN JOHANNA MERIZALDE TABOADA
	Gloria Salazar Espinoza	Directora Nacional De Talento Humano (E)	GLORIA SUSANA SALAZAR ESPINOZA Firmado digitalmente por GLORIA SUSANA SALAZAR ESPINOZA Fecha: 2024.07.07 14:57:47 -05'00'

ANEXO 3

LISTADO DE POSTULANTES QUE RENUNCIAN AL CONCURSO

ESPECIALIDAD	CÉDULA	NOMBRE
ESPECIALIDAD/PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO	1803611662	HARO SANCHEZ LENIN ALVARO
	1708722416	ROMERO ZUMARRAGA VICTOR RAFAEL
	1711820991	TORRES CEVALLOS ANABEL DE JESUS
	1707878029	ZAMBRANO SEMBLANTES CARMEN CECILIA

Fuente: Informe proveedor del servicio

Elaborado: Dirección Nacional de Talento Humano

ACCIÓN	NOMBRES	CARGO	FIRMA
Elaborado:	Andrés Bolaños Fuertes	Analista de Talento Humano	ANDRES FERNANDO BOLANOS FUERTES Firmado digitalmente por ANDRES FERNANDO BOLANOS FUERTES
Revisado:	Angel Gabriel Tapia Lomas	Supervisor de Talento Humano	ANGEL GABRIEL TAPIA LOMAS Firmado digitalmente por ANGEL GABRIEL TAPIA LOMAS Fecha: 2024.07.07 14:49:58 -05'00'
Validado:	Evelyn Johanna Merizalde Taboada	Subdirectora Nacional de Administración de Talento Humano (E)	EVELYN JOHANNA MERIZALDE TABOADA Firmado digitalmente por EVELYN JOHANNA MERIZALDE TABOADA
	Gloria Salazar Espinoza	Directora Nacional De Talento Humano (E)	GLORIA SUSANA SALAZAR ESPINOZA Firmado digitalmente por GLORIA SUSANA SALAZAR ESPINOZA Fecha: 2024.07.07 14:58:07 -05'00'

RAZÓN: Siento como tal que los anexos que anteceden, forman parte de la Resolución 137-2024, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión extraordinaria No. 077-2024, de nueve de julio de dos mil veinticuatro.

Abg. Carolina Martínez Ríos
Secretaria General
del Consejo de la Judicatura (e)

PROCESADO POR:	JB
----------------	----